



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Manuel Darío Beltrán González y otros
Causante	Flor María Beltrán Beltrán y Artidoro de Jesús Beltrán Bejarano (q.e.p.d)
Radicación	50001 31 10 003 <b>2017 00315 00</b>
Asunto	<b>Exhortar parte demandante y herederos determinados</b>
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

\*Exhortar a los herederos reconocidos al correo electrónico [olgagcaballero472@gmail.com](mailto:olgagcaballero472@gmail.com) y/o [ljfabogadosociados@gmail.com](mailto:ljfabogadosociados@gmail.com), para que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de febrero de 2021 (04AutoRequerir...)

\*Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo a sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
JUEZ**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria